

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 338/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.680/14 de 10 de Diciembre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 095/2014, denominada "Mejoramiento Plaza Junta Vecinal Villa Quitasoles, Alto Hospicio", ID 3447-292-LP14; Decreto Alcaldicio N° 257/15 de 29 de Enero de 2015, que adjudica la referida Propuesta a Constructora Alto Iquique Ltda., por la suma total de \$79.815.293.- Impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 120 (ciento veinte) días corridos; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Mejoramiento Plaza Junta Vecinal Villa Quitasoles, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 02 de Febrero de 2015.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Plaza Junta Vecinal Villa Quitasoles, Alto Hospicio**", suscrito el 02 de Febrero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.245.383-5, representada por don **Boris Castillo Guerrero**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en calle Serrano N° 145, oficina N° 503, Edificio Econorte, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$79.815.293.- (Setenta y nueve millones ochocientos quince mil doscientos noventa y tres pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 120 (ciento veinte) días corridos; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 095/2014, denominada "**Mejoramiento Plaza Junta Vecinal Villa Quitasoles, Alto Hospicio**", ID 3447-292-LP14, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, la suma única y total de **\$79.815.293.- (Setenta y nueve millones ochocientos quince mil doscientos noventa y tres pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 338/15)

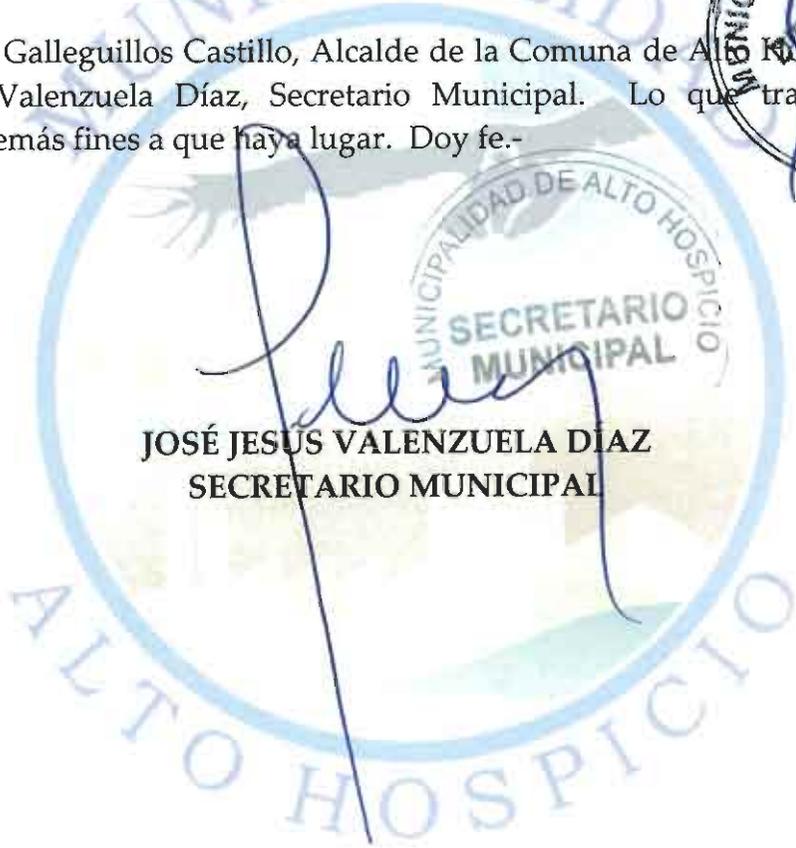
4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 114-05-020-049 del Sector Municipal.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Plaza Junta Vecinal Villa Quitasoles, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don PEDRO MELLA DIAZ.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/adi
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal